



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2021

SENADO UNIVERSITARIO

En Coyhaique, siendo las 14:30 horas, del 08 de abril del año 2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 04/2021 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet, dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19 y es grabada para su registro.

Asisten a esta sesión la rectora Natacha Pino Acuña y las y los senadoras/es: Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Patricia Carrasco Urrutia, Sebastián Ibarra González, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto, Elizabeth Ulloa Inostroza y Paula Velásquez Roda.

Presenta sus excusas ante la Secretaria Ejecutiva de la Mesa del Senado, el senador Felipe Aguilar.

Se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

La Rectora da inicio a la sesión y otorga la palabra al Vicepresidente para dirigirla.

El Vicepresidente pide autorización para grabar la sesión, es autorizado por el plenario.

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Y CUENTA DE LA MESA.

El Vicepresidente propone cambio en el orden de la tabla, debido a que el senador Roldán deberá retirarse a las 16:00 hrs y evitar problemas de quórum.

Se somete a votación el cambio de orden de tabla, puntos 1, 3, 4 y 2.

Aprobado por unanimidad con 11 votos a favor del cambio de la tabla, senadores/as Aranda, Pino, Roldan, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

El Vicepresidente informa que del trabajo de comisiones no hay novedades y siguen activas 2 de las 3 comisiones transitorias. Comenta que es necesario activar la propuesta del logo del Senado Universitario, debido a la proximidad de las elecciones, por lo que se citará a la Comisión de comunicaciones para la imagen corporativa del Senado, a reunión de coordinación de la Mesa del Senado.

La Asesora informa que llegó respuesta de Contraloría General región de Aysén, respecto de la denuncia interpuesta en contra del Senado, la que fue remitida a todos los Senadores, la que en

definitiva sólo solicita enviar el mecanismo de elección de los Consejeros Superiores, pues cuando se dió respuesta al oficio de CGR no estaba aprobado este instrumento. Respecto al resto no se pronuncia, por lo tanto, se da por resuelto.

Se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria del 18 de marzo.

Aprobada por unanimidad, 11 votos senadores/as Aranda, Pino, Roldan, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

Se somete a votación Acta Sesión extraordinaria del 25 de marzo.

Aprobada con 10 votos a favor y una abstención de la senadora Carrasco.

La senadora Velásquez comenta que realizará una petición en el punto Varios de la tabla.

La senadora Basualto presentó sugerencia a la Mesa del Senado lo cual será tratado en los puntos varios de la tabla.

El senador Miranda comenta que considera importante que el Senado se muestre como un cuerpo colegiado independiente de los otros órganos de la institución, será importante dar la bienvenida, mostrar quiénes lo componen, también sacar declaraciones que sean pertinentes, considera que le quita presión a rectoría.

PUNTO N° 2.- MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN.

Es presentado el proyecto de modificaciones al Reglamento de Admisión, con la participación del Coordinador de Admisión, Matrícula y Difusión de la Admisión, David Vásquez Oyarce, quien hace una presentación del fundamento de la modificación y sus alcances.

El Sr. Vásquez plantea que culminando el proceso de matrícula 2021, se observó que nuestro reglamento no cuenta con todos los mecanismos de admisión que ofrecen el resto de las instituciones, que afectan particularmente a las carreras de menor ingreso de estudiantes, considerando que no tiene la suficiente flexibilidad para atender todas las opciones y eso imposibilita atender situaciones especiales que se generaron en el reciente proceso de matrícula y que no se pudieron solucionar por no contar con un instrumento que diera más opciones.

Señala que la propuesta sólo modifica algunos aspectos, incluyendo modificaciones de forma, salvo en el caso de admisión especial.

Artículo 7

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN	PROPUESTA
La Universidad de Aysén ofrece ingreso por cuatro vías especiales de admisión a sus carreras de Pregrado, las que, de acuerdo a lo establecido en la Ley señalada en el artículo anterior, podrán corresponder como máximo al 25% del total de las vacantes, las que serán	La Universidad de Aysén ofrece ingreso por cuatro vías especiales de admisión a sus carreras de Pregrado, las que, de acuerdo a lo establecido en la Ley señalada en el artículo anterior, podrán corresponder como máximo al 25% del total de las vacantes, las que serán

<p>definidas por el Comité de Admisión de Pregrado u el órgano que lo reemplace. Las vacantes se distribuirán de manera equitativa en los 4 criterios, no obstante, estos podrán ser reasignados por en casos puntuales debidamente justificados.</p>	<p>definidas por el Comité de Admisión de Pregrado u el órgano que lo reemplace y decretadas anualmente en el Protocolo de Admisión Especial.</p>
---	--

Indica que esta propuesta se funda debido a que la forma en que en realidad las vacantes se completan es de acuerdo al puntaje, sin la distribución equitativa entre las alternativas de ingreso especial, por lo que se propone incorporar un de protocolo de ingreso, que está mencionado en el reglamento y tendrá mayor flexibilidad para atender las situaciones que se presenten en la matrícula.

La senadora Ulloa pregunta si la propuesta contempla que se mantengan todas las vías de ingreso por admisión especial.El Sr. Vasquez plantea que todas se van a mantener, pero se considera el mayor puntaje. Destaca que este año fue bastante objetiva y se aplican todos los criterios pero para la selección se consideran los más altos puntajes.

La senadora Ulloa pregunta si esto quedará en el reglamento o el protocolo, el Sr. Vásquez indica que en el protocolo. El senador Roldán propone poner según el protocolo vigente y que cambie cuando sea necesario.

Con posterioridad se refiere a los criterios de admisión especial que contempla el reglamento y señala que se busca agregar un nuevo criterio al numeral 4 **CONTEXTOS ESPECIALES:**

“b) Continuidad de estudios

Personas que estén en posesión de un título (técnico o profesional) o que hayan cursado parcialmente una carrera en una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación. “

El sr. Vásquez indica que al inicio de la Universidad, existía la opción de titulados de otras instituciones o carreras, pero al postular estaban en situación de ventaja en las entrevistas en desmedro de otros postulantes, por lo que se eliminó. La propuesta es que se reponga para aplicar en algunas carreras que no cubren su matrícula. Por lo que podría indicarse en el protocolo, la cantidad de vacantes para esta vía para cada una de las carreras y sólo aplicarlo a aquellas carreras donde siempre quedan vacantes.

La senadora Ulloa indica si esta materia no es más pertinente abordar por educación continua. Consulta respecto de la pertinencia legal de establecer estos temas en un protocolo. El Sr Vásquez explica que la modalidad de continuación de estudios corresponde al área de postgrado cuando se opta por estudios de continuidad, pero para entrar en pregrado tiene que estar en el reglamento y protocolo. Aclara que puede indicarse en el protocolo que esta vía se activará sólo para aquellas carreras que tengan vacantes. La Asesora señala que este reglamento establece opciones de ingreso y que el protocolo podría regular situaciones particulares pero siempre en armonía con toda la normativa.

A continuación el Sr. Vásquez señala que se propone también modificar el artículo 10, agregando en su literal d) y los artículos 11, 12, 13 y 14.

“d) Inscripción para participar en el proceso de Admisión Regular a las Universidades Chilenas del año en curso **Prueba de Transición o la que la reemplace, a excepción de quienes postulen bajo el criterio 4. b) indicado en el artículo 7°**”

“Artículo 11

3. CONTEXTOS ESPECIALES

b) Continuidad de estudios

- **Certificado de Título, Egreso, o de calificaciones en caso de no haber egresado”**

“Artículo 12°

Los postulantes vía Admisión Especial deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido la Prueba de Transición Universitaria y haber postulado por vía regular a la Universidad de Aysén, **a excepción de quienes postulen bajo el criterio 4. b) indicado en el artículo 7°.**”

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN	PROPUESTA
Artículo 13° Una vez realizada la selección de postulantes, se emitirá Decreto Universitario Exento el cual debe incluir la nómina de postulantes en orden de lista de selección, y la categoría de seleccionado, espera o rechazado. En la misma, se autoriza al solicitante seleccionado a formalizar la matrícula, indicando el periodo académico de admisión.	Una vez realizada la selección y matrícula de postulantes, se emitirá Decreto Universitario Exento el cual debe incluir la nómina de matriculados por la vía de admisión especial y el criterio de selección.
Artículo 14° Se convocará a formalizar la matrícula al postulante con el mayor puntaje obtenido en el proceso de evaluación de las postulaciones por Admisión Especial, hasta completar las vacantes establecidas para cada carrera.	Se convocará a formalizar la matrícula al postulante con el mayor puntaje obtenido en el proceso de evaluación de las postulaciones por Admisión Especial, que no hayan sido seleccionados por admisión regular y hasta completar las vacantes establecidas para cada carrera.

La senadora Carrasco pregunta si estos criterios son redactados por la institución o son una matriz universal. Asimismo indica que se debe poner un límite a quienes se van sucediendo en la lista de ingresos a admisión, señala que debe indicar que ingresan por admisión especial siempre y cuando pase con un puntaje mínimo.

El Sr. Vásquez responde que no hay un criterio universal, sino que cada Universidad es autónoma, no obstante las universidad tienden a tener criterios similares. Respecto de la segunda consulta considera que se puede agregar un límite un puntaje mínimo del 60% que equivaldría a un 4.0, a fin de resguardar que no ingresen personas que no han demostrado las competencias necesarias para ingresar lo que propone incorporar en el protocolo.

La senadora Ulloa señala que se indica en los artículos anteriores la convalidaciones de personas que hayan cursado en otras instituciones, por transferencia, señala cuáles serían los criterios para aplicarlo, qué tipo de instituciones. El Sr. Vásquez dice que está mencionado en el reglamento general de pregrado, deben ser universidades consignadas como autónomas, no está en este reglamento.

Continúa el sr. Vásquez proponiendo modificar el Artículo 19°, indicando que es optativo para el estudiantes solicitar la convalidación, y los artículos 21 y 22.

“Artículo 19

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante **podrá** solicitar la convalidación de asignaturas, según establece el Reglamento General de Estudios de Pregrado.”

Artículo 21°

La Universidad de Aysén, considera acceso a sus carreras mediante Transferencias Externas y Transferencias Internas, las que son administradas por Secretaría Académica. Los plazos, vacantes y requerimientos para estas vías, están contemplados en el Reglamento General de Estudios de Pregrado	Los estudiantes que estén cursando carreras en otras Instituciones de Educación superior, podrán incorporarse a través de la vía de transferencia externa de acuerdo al Protocolo de Transferencias Externas decretado anualmente por la Secretaría Académica.
---	---

Artículo 22°

Los casos especiales y situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por el Comité de Admisión de Pregrado o el órgano que lo reemplace.

El Vicepresidente otorga la palabra a los senadores y senadoras para sus consultas y comentarios generales.

La senadora Ulloa mantiene su preocupación por el mecanismo de convalidación de asignaturas por transferencias externas y le preocupa que va en desmedro de cómo se visualiza la calidad de la educación en la Universidad. El senador Soto se refiere a lo que sucede cuando los estudiantes que han sido eliminados y después postulan a una carrera de nuestra universidad. El Sr. Vásquez aclara que por normativa no podría entrar, al estar eliminado de una carrera. La senadora Carrasco también manifiesta su preocupación por las convalidaciones, indica que actualmente el jefe de carrera autoriza el ingreso, si esto se mantiene así, estaría de acuerdo, pues le preguntan a los especialistas del tema respecto a las convalidaciones. El Sr. Vásquez señala que el protocolo indica que la Universidad de origen debe ser autónoma, sin embargo, es posible proponer modificar el criterio y señalar que la Universidad de origen sea autónoma y acreditada.

El Vicepresidente somete a votación los artículos:

Artículo 7

El Senador Roldan propone dejar en la redacción el decreto vigente y no cambiarlo anualmente.

“La Universidad de Aysén ofrece ingreso por cuatro vías especiales de admisión a sus carreras de Pregrado, las que, de acuerdo a lo establecido en la Ley señalada en el artículo anterior, podrán corresponder como máximo al 25% del total de las vacantes, las que serán definidas por el Comité de Admisión de Pregrado u el órgano que lo reemplace **y decretadas en el Protocolo de Admisión Especial.** “

Aprobado por unanimidad con 11 votos a favor senadores/as Aranda, Pino, Roldan, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

Requisito para admisión especial, letra b

Las senadoras Ulloa y Carrasco no están de acuerdo con la continuidad de estudios, Ulloa por procedencia técnica no universitaria y Carrasco porque considera que puede generarse una demanda de técnicos por acceder a las carreras de salud o sociales, sostiene que debieran optarse por los post títulos y no por pregrado.

La rectora Pino pregunta si una Carrera pudiera decidir no tener cupos para esta vía. El Sr. Vásquez aclara que si es posible, por eso se propone generar un protocolo que establezca los criterios, los que no deben ser discriminatorios, pero se podría separar cupos por departamento. La senadora Basualto se suma a la preocupación pero considera que la solución del sr. Vásquez lo resuelve.

La senadora Aranda considera que debemos atender las necesidades del territorio que probablemente habrá personas que no terminaron sus estudios o tienen estudios previos y deseen continuarlos, que con ese enfoque le parece buena la propuesta de incorporar este nuevo criterio de admisión y que se puede hacer una buena evaluación de los postulantes, no ve porqué no podría aceptarse para aquellas carreras que lo requieren.

El senador Miranda considera que es una discusión de fondo, propone verla en otro espacio y en forma amplia. Le preocupa que se abra esa puerta y las expectativas que se generen en la región. Piensa que el resolverlo en esta modificación no asegura que nos ganemos un problema sin poner algún otro criterio.

Se procede a **votar el criterio de admisión especial letra b del artículo, Continuidad de estudios.**

5 votos a favor de mantener el nuevo literal b propuesto, Senadores/as Roldan, Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos.

3 votos a favor de mantener el nuevo literal b, con modificaciones para su precisión, Basualto, Miranda y Soto.

2 votos a favor de eliminar el nuevo literal b, senadoras Carrasco y Ulloa.

La Secretaria Ejecutiva explica que la senadora Velásquez no pudo estar presente en la votación por razones de fuerza mayor.

La modificación se rechaza por no contar con el quórum de 2/3 exigido por los estatutos para este Reglamento.

Artículo 21

La senadora Ulloa propone incorporar el concepto “acreditadas”.

“Los estudiantes que estén cursando carreras en otras Instituciones de Educación Superior Acreditadas, podrán incorporarse a través de la vía de transferencia externa de acuerdo al **Protocolo de Transferencias Externas** decretado anualmente por la Secretaría Académica.”

Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor senadores/as Roldan, Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco y Ulloa.

Artículo 22

Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor senadores/as Roldan, Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco y Ulloa.

El Vicepresidente otorga la palabra al patrocinante quien señala que el artículo 22° aprobado permite dar solución a situaciones específicas que no están en el reglamento. El senador Ibarra considera que el art 22 no le parece que este artículo sea un mecanismo que cree nuevas formas de admisión, sino que permite solucionar controversias respecto a lo que ya está escrito. La Asesora explica que los requisitos para admisión especial está el rendir la prueba de admisión, por lo que no soluciona el ingreso por literal b.

El senador Roldán presenta sus excusas por retirarse anticipadamente de la sesión a las 16:30 hrs.

La Asesora le confirma que no afectaría la discusión del resto de los reglamentos.

PUNTO N° 3.- OBSERVACIONES CONTRALORÍA UNIVERSITARIA AL REGLAMENTO INTERNO S.U.

El Vicepresidente otorga la palabra a la Asesora. La Asesora indica que Contraloría Interna realizó observaciones de forma, que consisten en precisiones en algunos artículos, por lo que mediante su informe de legalidad de fecha 11 de marzo del presente año, se rechaza el reglamento. Explica que se trabajaron las observaciones en la Mesa del Senado y se presenta la propuesta en cuadro comparativo.

La senadora Carrasco pregunta si se puede corregir también la situación en caso de empates en elecciones de representantes académicos y personal de colaboración. Se discute respecto a los casos de empate en elecciones. En particular, la senadora Carrasco manifiesta incorporar alguna solución cuando los candidatos en lista tengan una votación muy baja, como sucedió en experiencia anterior. El senador Miranda se inclina por la realización de un sorteo, piensa que es complejo colocar un mínimo de votos. El Vicepresidente indica que hay 2 opciones para resolver empates: una indica que se debe dirimir por sorteo o se realizará una nueva elección colocando un mínimo de votos. La senadora Ulloa agrega una tercera propuesta en la que propone dirimir en el momento que se realiza el conteo de votos.

El Vicepresidente somete a votación propuesta de modificación al Art. 3° para resolver los casos de empates.

10 votos a favor de dirimir por sorteo, senadores/as Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

La senadora Carrasco observa respecto del artículo 11 letra e) que se debe mantener el verbo disponer, pues ese es el derecho del Senado es disponer de la información oportunamente, acorde a la ley de transparencia. Se vota el punto.

9 votos a favor de mantener el verbo disponer, senadores/as Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco Ulloa y Velasquez.

1 voto para el verbo requerir de la senadora Basualto.

El Vicepresidente somete a votación el Reglamento Interno con las modificaciones acordadas por la mayoría de sus integrantes, que corresponde al siguiente:

Texto aprobado	Observaciones Contraloría Interna	Propuesta Aprobada
<p>Artículo 3</p> <p>El Senado Universitario mantendrá siempre la integración que se señala en el inciso 3º del artículo 24 del Estatuto. En caso que alguno de sus miembros pierda la calidad de tal por causales legales o reglamentarias, en el caso de los y las senadores/as académicos/as y de personal de colaboración será reemplazado por aquel que sigue en votación al último elegido de su elección. En el caso de los senadores estudiantes se efectuará una nueva elección para su reemplazo. En todos los casos no habrá reemplazo si el período restante de mandato es inferior a seis meses.</p>	<p>En el artículo 3 se requiere indicar cuándo y cómo serán las votaciones para reemplazar a los senadores estudiantes que hayan perdido su calidad ... complementar.</p>	<p>Artículo 3</p> <p>El Senado Universitario mantendrá siempre la integración que se señala en el inciso 3º del artículo 24 del Estatuto. En caso que alguno de sus miembros pierda la calidad de tal por causales legales o reglamentarias, en el caso de los y las senadores/as académicos/as y de personal de colaboración será reemplazado por aquel que sigue en votación al último elegido de su elección, si existieran empates se realizará un sorteo en sesión plenaria. En el caso de los senadores estudiantes se efectuará una nueva elección para su reemplazo, en conformidad a lo dispuesto en los incisos 4º y 5º del artículo 24 del estatuto. En todos los casos no habrá reemplazo si el período restante de mandato es inferior a seis meses.</p> <p>De ser necesarias nuevas elecciones, estas se convocarán en un plazo no superior a 30 días hábiles.</p>
<p>Artículo 4</p> <p>El mandato de alguno de los miembros elegidos de la Mesa y de sus colaboradores, o de la Mesa en su conjunto, cesará anticipadamente cuando el Senado así lo disponga, por faltas en su desempeño, a propuesta de cuatro senadores/as y aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes.</p>	<p>En el artículo 4 se sugiere indicar expresamente que el vicepresidente será elegido de entre los miembros académicos del Senado. En el inciso final del mismo artículo explicar</p>	<p>Artículo 4</p> <p>El mandato de alguno de los miembros elegidos de la Mesa y de sus colaboradores, o de la Mesa en su conjunto, cesará anticipadamente cuando el Senado así lo disponga, por faltas en su desempeño, entendiendo por éstas el incumplimiento de las funciones que le entrega este reglamento u otros actos o conductas así calificados por el Senado, a</p>

	¿Qué se entiende por faltas en su desempeño?? El concepto es muy amplio ... se solicita desarrollar más la idea, sin ser taxativo en su descripción.	propuesta de cuatro senadores/as y aprobada por la mayoría absoluta de sus integrantes.
<p>Artículo 11</p> <p>Son derechos de los integrantes del Senado Universitario:</p> <p>e) Disponer oportunamente de toda la información oficial de la Universidad que necesite para el desempeño de sus funciones.</p> <p>i) Recuperar, documentadamente, aquellos gastos en que incurran en el ejercicio de sus funciones, que hayan sido autorizados y/o visados por el Vicepresidente.</p>	<p>En el artículo 11, letra e), incorporar, “salvo que se trate de información reservada o confidencial, en los términos señalados en la ley N° 20.285;</p> <p>y, en la letra i) del mismo precepto, aclarar: ¿A quién se le presenta la solicitud de reembolso? ¿Quién lo materializa?</p>	<p>Artículo 11</p> <p>e) Disponer oportunamente de toda la información oficial de la Universidad que necesite para el desempeño de sus funciones, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en los términos señalados en la ley N° 20.285;</p> <p>i) Recuperar, documentadamente, aquellos gastos en que incurran en el ejercicio de sus funciones, que hayan sido autorizados y/o visados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del presente reglamento.</p>
<p>Artículo 29</p> <p>Para poder ingresar un proyecto de acuerdo por parte del/la Rector/a o de los Senadores/as patrocinantes, este deberá ser remitido por correo electrónico al/la abogado/a asesor/a del Senado Universitario con copia a la Mesa del Senado, con el objetivo de que se realice un análisis del cuerpo normativo del proyecto de acuerdo. A partir de este análisis el/la abogado/a asesor/a deberá emitir un acta de legalidad y conformidad tanto del contenido del proyecto como de los antecedentes adjuntos. Lo anterior en un plazo máximo de 5</p>		<p>Artículo 29</p> <p>Para poder ingresar un proyecto de acuerdo por parte del/la Rector/a o de los Senadores/as patrocinantes, este deberá ser remitido por correo electrónico al/la abogado/a asesor/a del Senado Universitario con copia a la Mesa del Senado, con el objetivo de que se realice un análisis del cuerpo normativo del proyecto de acuerdo. A partir de este análisis el/la abogado/a asesor/a deberá emitir un acta de legalidad y conformidad tanto del contenido del proyecto como de los antecedentes adjuntos. Lo anterior en un plazo máximo de 5</p>

<p>días hábiles. En el caso de que se realicen observaciones de legalidad que impidan proseguir con la tramitación, el/la abogado/a asesor/a deberá devolver el proyecto de acuerdo por correo electrónico con copia a la mesa del Senado, al/la Rector/a, los/las senadores/as patrocinantes con copia a la Mesa del Senado.</p>		<p>días hábiles. En el caso de que se realicen observaciones de legalidad que impidan proseguir con la tramitación, el/la abogado/a asesor/a deberá devolver el proyecto de acuerdo por correo electrónico con copia a la mesa del Senado, al/la Rector/a, los/las senadores/as patrocinantes con copia a la Mesa del Senado.</p>
<p>Artículo 48</p> <p>El presupuesto de la Universidad contemplará una partida especialmente destinada al funcionamiento del Senado Universitario, la cual será ejecutada a través del procedimiento correspondiente, debiéndose rendir cuenta semestralmente de su ejercicio al Plenario.</p> <p>Los gastos que se imputen al presupuesto del Senado deberán ser aprobados por la Mesa y sus colaboradores, salvo aquellos inferiores a 3 U.T.M., respecto de los cuales bastará la aprobación de su Vicepresidente/a.</p>	<p>En el artículo 48 aclarar: ¿Quién lo ejecuta y cuál es ese procedimiento?</p>	<p>Artículo transitorio</p> <p>El senado Universitario deberá en un plazo no superior a 18 meses aprobar el procedimiento que reglará la ejecución del presupuesto que se le asigne.</p>

Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor senadores/as Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

El senador Miranda pregunta si debemos tomar siempre las observaciones de la Contraloría Interna.

El Vicepresidente otorga la palabra a la Secretaria General y la Asesora, para dar los argumentos jurídicos.

La Asesora explica que normativamente la Contraloría interna es el órgano que vela por la legalidad de los actos, siempre existe la posibilidad de que el Senado pueda insistir sobre lo que esté representado no es ilegal.

La Secretaria General explica que estas no son objeciones de legalidad, responde a una diferencia de opiniones respecto a lo presentado, sino precisiones para evitar conflictos al momento de aplicarlo.

PUNTO N°4.- PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR.

Se elige Comité de Búsqueda de representante externo del Senado Universitario al Consejo Superior.

Se proponen voluntariamente: **Senadora Carrasco, Ulloa, Pino.**

Se somete a sorteo los 2 cupos restantes con la aplicación random.org

Resultado: **Senadora Velásquez, Senador Soto.**

Como delegada ante la Mesa del Senado queda a cargo Paula Velásquez. Se solicita entregar la documentación correspondiente para desarrollar su labor a la brevedad.

La Asesora señala que de acuerdo a los estatutos de la Universidad, artículo cuarto transitorio, el Senado Universitario en la primera designación que se realice de conformidad a la letra c) del artículo 22, debe indicar el representante del Senado Universitario que durará un año y el representante que durará dos años.

Se somete a votación duración en el cargo del representante externo

8 votos a favor opción 2 años, senadores Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

2 votos a favor opción 1 años, senadores Carrasco y Soto.

Se aprueba una duración de 2 años para el representante externo al Consejo Superior. Por lo tanto, el representante interno ocupará su cargo por el plazo de 1 año.

PUNTO VARIOS.

El Vicepresidente otorga la palabra en el punto varios de la Tabla.

La senadora Velásquez propone realizar un acuerdo de petición de homologación de los reglamentos de carreras a semejanza en plazos y condiciones del reglamento de carrera de Ingeniería civil informática con la finalidad de que se realicen las titulaciones bajo las mismas condiciones generales.

El Vicepresidente somete a votación propuesta de la senadora Velásquez

Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor senadores/as Aranda, Pino, Ibarra, Montecinos, Basualto, Miranda, Soto, Carrasco, Ulloa y Velasquez.

El Vicepresidente otorga la palabra a la senadora Basualto para presentar propuesta de actividad de difusión del Senado Universitario a la comunidad universitaria.

La senadora Basualto explica que su propuesta fue pensada para realizar presentación a nuevos académicos, pero piensa que debiese realizarse para la comunidad universitaria en general para conocer las funciones del SU, a los nuevos estudiantes, personal de colaboración y académicos.

Se acuerda citar a la Comisión de Comunicaciones Corporativas del S.U. y a la Unidad de Comunicaciones, a la reunión de coordinación de la Mesa del Senado el día martes a las 16:30 horas para tratar este asunto y otros relativos a la difusión del S.U.

Se acuerda citar a sesión ordinaria para el jueves 22 de abril del presente año.

El Vicepresidente cierra la sesión a las 18:27 hrs.

C.A./G.G.